

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.033-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIGITAL SOURCES S.A.S.

CONTRATO No.	033 - 2020
CLASE DE CONTRATO	DE SERVICIOS
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	DIGITAL SOURCES S.A.S. NIT. 901.082.274 - 0 AMPARO QUINTERO PARRA C.C. No.37.520.848 de Barichara - Santander Calle 50 No. 11-20, Of. 302 G, Barrio Colombia Barrancabermeja - Santander Telefono: 6 - 021406, Celular: 317 - 3222917 Email: info@digitalsources.com.co.
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO O HOSTING DEL SERVIDOR DE INTERNET PARA EL DOMINIO WWW.SANATORIOCONTRATACION.GOV.CO.”
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) DÍAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del alojamiento o hosting del servidor de internet para el dominio www.sanatoriocontratacion.gov.co , será hasta el 31 de Marzo de Dos Mil veintidós (2022).
VALOR	UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.136.000,00) M/CTE., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **AMPARO QUINTERO PARRA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.520.848 de Barichara Santander, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **DIGITAL SOURCES S.A.S.**, con NIT. 901.082.274-0, con matrícula mercantil No.108373 de fecha Mayo 23 de 2017, renovada el 1 de abril de 2019, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.033-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIGITAL SOURCES S.A.S.

patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado. **2).** Que el Artículo 49 de la Constitución Política dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3).** Que el Sanatorio de Contratación, a fin de cumplir con sus fines misionales, sobre todo aquellos que tienen que ver con la divulgación y conservación de la información y para dar cumplimiento a disposiciones legales y TIC de Gobierno Digital, tiene la necesidad de contar con un sitio web que permita el acceso a la información publicada y la interacción por parte de los trabajadores de las instituciones y ciudadanos que lo requieran. Por tal motivo es necesario contratar el servicio de alojamiento (webhosting) de la página de la institución www.sanatoricontratacion.gov.co. **4).** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de un servicio, cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “*MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda este tipo de servicios y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.2020-073 de fecha 19 de febrero de 2020, expedido por la Encargada de Presupuesto de la Entidad. **6).** Que el supervisor realizó el estudio previo, donde quedó establecida la necesidad que tiene la Entidad de adelantar el presente proceso contractual, que permita cumplir con el servicio requerido. **7).** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la empresa **DIGITAL SOURCES S.A.S.**, con NIT. 901.082.274-0, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **8).** Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO O HOSTING DEL SERVIDOR DE INTERNET PARA EL DOMINIO WWW.SANATORIOCONTRATACION.GOV.CO.**” De conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato y según las siguientes especificaciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.033-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIGITAL SOURCES S.A.S.

ESPACIO EN DISCO	20 Gb para página web, Base de Datos y Correo de Usuarios
LÍMITE DE TRANSFERENCIA DE DATOS POR MES	100 Gb ancho de banda.
CUENTAS DE CORREO (EMAIL)	500 cuentas.
PANEL	Para la administración de HOSTING CPANEL. Para la administración de DOMINIO. Para la administración de CORREO.
BACKUP	DIARIOS
PROTECCION	ANTI VIRUS, MALWARE, PHISING ANTI SPAM
BASE DE DATOS	SQL ILIMITADAS
CUENTAS	FTP ILIMITADAS
SUBDOMINIOS	ILIMITADOS

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: La vigencia del alojamiento o hosting del servidor de internet para el dominio www.sanatoriocontratacion.gov.co, será hasta el 31 de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Se pacta como valor del presente contrato la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.136.000,00) M/CTE.**, IVA incluido.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez sea implementado el servicio de alojamiento o hosting de la Pagina Web del Sanatorio de Contratación E.S.E. por los valores acordados en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **a).** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta para el alojamiento o hosting del servidor de internet para el dominio www.sanatoriocontratacion.gov.co. **b).** Garantizar la disponibilidad 24/7 de la Pagina web y correos Institucionales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **c).** Mantener el precio del servicio de alojamiento o hosting

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.033-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIGITAL SOURCES S.A.S.

de la página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E. **d).** Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. **e).** Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **f).** Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores. **g).** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h).** Asumir los gastos que genere el futuro contrato. **i).** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **j).** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2020, Rubro A-2-2-18-42 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNEY, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.2020-073 de fecha 19 de febrero de 2020, expedido por la Encargada de Presupuesto de la Entidad.

CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios, será efectuada por el Encargado del Área de Sistemas del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.033-2020 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y DIGITAL SOURCES S.A.S.

causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los treinta (30) días del mes de marzo del año Dos Mil veinte (2020).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

AMPARO QUINTERO PARRA.
C.C. No.37.520.848 de Barichara
R/L: DIGITAL SOURCES S.A.S.

Elaboró:	Aleyda Ayala Cañas <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-Maria Eugenia Rangel Guerrero. <i>Asesoría Jurídica.</i>	